

Procedimiento: tasas estudiantiles, multas y cargos

Los programas de tarifas estudiantiles para edificios individuales deben aprobarse anualmente. Cada edificio presentará un informe anual que incluirá un informe indicando las tarifas recaudadas por cada departamento. Para establecer los costos de las clases, se utilizarán las siguientes pautas:

1. La literatura de registro de clases describirá las tarifas de cada clase o actividad y el proceso para obtener una exención o reducción de tarifas; 2. Se podrá cobrar una tarifa por cualquier programa en el que el producto resultante supere el requisitos mínimos y, a elección del estudiante, se convierte en propiedad personal del estudiante. Los honorarios no podrán exceder el costo de los materiales. El distrito proporcionará materiales para aquellas unidades introductorias de instrucción donde un estudiante esté adquiriendo las habilidades fundamentales para el curso. Un estudiante debe poder obtener la calificación más alta ofrecida para el curso sin tener que comprar materiales adicionales; 3. Se puede cobrar una tarifa por educación física personal y equipo deportivo, ropa y toallas o servicio de toallas. Sin embargo, cualquier estudiante puede proporcionar el suyo propio si cumple con requisitos y estándares razonables relacionados con la salud y la seguridad; 4. Se puede cobrar una tarifa razonable, que no exceda el costo de mantenimiento anual real, por el uso de instrumentos musicales y uniformes que el distrito posee o alquila; 5. Es posible que se requiera que los estudiantes proporcionen artículos personales o consumibles, incluidos lápices, papel, borradores y cuadernos;
6. Se podrán cobrar depósitos de seguridad por la devolución de materiales o equipos. Se tomarán disposiciones para devolver el depósito cuando el estudiante devuelva el artículo al finalizar el período escolar; y 7. Se puede cobrar una tarifa por una unidad de instrucción cuando la actividad requiere el uso de instalaciones que no están disponibles en las instalaciones de la escuela y la participación en el curso es opcional por parte del estudiante. No es necesario ofrecer una exención o reducción de tarifas para tales actividades.

No se cobrarán tasas por:

1. Excursiones requeridas como parte de un programa o curso educativo básico; 2. Libros de texto (no consumibles) que estén designados como material de instrucción básico para un curso de estudio; o 3. Costos de instrucción para el personal necesario empleado en cualquier curso o programa educativo.

Se otorgarán exenciones y reducciones de tarifas a los estudiantes cuyas familias tendrían dificultades para pagar debido a sus bajos ingresos. Para los estudiantes y las familias que participan en el programa nacional de almuerzos escolares, el programa de desayunos escolares o ambos, se utilizarán las pautas del Programa de Nutrición Infantil del USDA para determinar la calificación para una exención o reducción de tarifas. El distrito distribuirá y recopilará anualmente información y una solicitud para todos los hogares de niños desde jardín de infantes hasta el grado doce para determinar la elegibilidad de los estudiantes para recibir comidas gratuitas o a precio reducido de conformidad con el capítulo 28A.235 RCW, la Política 6700 y el Procedimiento 6700P.

Si un estudiante no ha pagado cinco o más comidas anteriores, la escuela deberá seguir los procedimientos y requisitos contenidos en la Política 6700 y el Procedimiento 6700P.

Se pueden imponer multas o cargos por daños por libros de texto, libros o equipos de la biblioteca perdidos. En caso de que el estudiante no haga la restitución adecuada, se le podrá retener el diploma del estudiante. Si un estudiante no puede pagar la multa o el cargo, podrá hacer la restitución a través del servicio comunitario.

Un cargo por materiales o equipos perdidos o dañados se puede apelar ante el superintendente o su designado. La decisión del superintendente o su designado puede ser apelada ante la junta. Se tendrá cuidado informando a los estudiantes y a sus padres, por escrito, sobre la naturaleza de los daños, cómo se puede hacer la restitución y cómo un estudiante o sus padres pueden solicitar una audiencia. Cuando los daños son de \$100 o menos, un padre y/o estudiante tiene derecho a apelar la imposición de una multa de manera similar a la especificada para una suspensión a corto plazo. Cuando los daños excedan los \$100, el padre y/o el estudiante podrán solicitar una audiencia en la forma prevista en una suspensión a largo plazo.

Cuando el distrito retiene los diplomas de los estudiantes por no pagar una multa o cargo relacionado con propiedad escolar perdida o dañada, el distrito publicará y mantendrá la siguiente información en su sitio web: la cantidad de diplomas retenidos, por clase que se gradúa, durante los tres años anteriores años escolares; y la cantidad de estudiantes con diplomas retenidos que fueron elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido durante sus últimos dos años de inscripción en el distrito.

Todas las tarifas se depositarán en la oficina comercial de forma regular. A los respectivos departamentos y escuelas se les acreditará el monto de su depósito.

Fecha de adopción:

7.94 Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 12.11; 8,18; 1,21; 2.22